

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### ASEPEYO

#### Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, núm. 151

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, núm. 151.

Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General.

Número de expediente: CP 05/2008.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministros.

Descripción del objeto: Suministro de armarios y maletas botiquines en almacén logístico de Asepeyo.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2008-032341-ES, de 25/03/2008 (BOE núm. 112, de fecha 8/05/2008).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.056.074, impuestos excluidos, distribuidos en los siguientes lotes:

Lote número 1: 303.738 € (325.000 €, IVA incluido).

Lote número 2: 752.336 € (805.000 €, IVA incluido).

5. Adjudicación.

Fecha: 1/08/2008.

Empresas adjudicatarias:

Lote n.º 1.

Empresa: Barna Import Médica, S.A.

Puntuación obtenida: 68,72 puntos.

Oferta económica: 323.760 €, IVA incluido.

Lote n.º 2.

Empresa: Oxidoc Exclusivas, S.A.

Puntuación obtenida: 70,22 puntos.

Oferta económica: 804.950 €, IVA incluido.

Barcelona, 2 de septiembre de 2008.—Director Gerente, Jorge Serra Bayona.—53.055.

### METAVALOR TESORERÍA PLUS, F.I.

(Fondo absorbente)

### METAVALOR RENTA ACTIVA, F.I.

(Fondo absorbido)

#### Anuncio de fusión de fondos de inversión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), se hace público que «Metagestión S.G.I.I.C., S.A.U.» (Sociedad Gestora) y «Santander Investment, S.A.» (Entidad depositaria) han aprobado con fecha de 29 de julio de 2008 los acuerdos de fusión por absorción de «Metavalor Renta Activa FI» (Fondo absorbido) por «Metavalor Tesorería Plus FI» (Fondo absorbente) con disolución y sin liquidación de aquél, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones del fondo absorbido.

El proyecto de fusión ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de julio de 2008. Dicho proyecto puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

De conformidad con el artículo 12, segundo párrafo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y, dado que ninguno de los fondos tienen comisiones de reembolso, la operación de fusión autorizada genera a favor del partícipe la posibilidad de optar por el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que lo solicite. La fusión se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha del presente anuncio o desde la fecha de la comunicación individualizada a partícipes, si ésta fuera posterior.

Igualmente, se informa el derecho de los acreedores de cada uno de los fondos que se fusionen a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—Pedro Solache Guerras, Presidente del Consejo de Administración de Metagestión SGIIC SAU.—53.689.

### SANTANDER

### ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC

#### Anuncio de disolución de fondos de inversión cotizados

Santander Asset Management, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, —Sociedad Gestora—, de una parte y Santander Investment, Sociedad Anónima, —Entidad Depositaria— de otra, han adoptado, con fecha 15 de septiembre de 2008, el acuerdo de disolución y liquidación y la solicitud de exclusión de cotización oficial y contratación pública en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao de las participaciones representativas del patrimonio de los Fondos que se relacionan a continuación:

Flame ETF IBEX 35, Fondo de Inversión.

Flame ETF IBEX Small Caps, Fondo de Inversión.

Flame ETF IBEX Mid Caps, Fondo de Inversión.

Flame ETF Monetario, Fondo de Inversión.

La exclusión de negociación de las participaciones en Bolsa y la adopción del citado Acuerdo tendrá lugar previsiblemente el día 19 de septiembre de 2008 a cierre de mercado.

Se informa a los partícipes de todos los Fondos afectados que la disolución y liquidación de los Fondos se regirá por lo establecido en el citado acuerdo y, con carácter general, por lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 1309/2005 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, así como en el Reglamento de Gestión de los Fondos. La disolución acordada abre el período de liquidación, quedando suspendidos los derechos de suscripción y reembolso de participaciones de los Fondos. A tales efectos, la Sociedad Gestora, con el concurso del Depositario, actuará de liquidador, procediendo con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los valores y activos de los Fondos y a satisfacer y a aperebrir los créditos. Una vez realizadas estas operaciones elaborarán los correspondientes estados financieros y determinarán la cuota que corresponda a cada partícipe.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha sido informada del acuerdo de disolución.

La documentación relativa a la Disolución y Liquidación antes citada puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Gestora.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Santander Asset Management, S. A., SGIIC Antonio Faz Escaño.—54.270.